



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO DIVISORIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2015-00040-00
DEMANDANTE:	ALVARO RAFAEL CORONADO GOMEZ C.C. 85.200.297, MARLENE GOMEZ DELGADO C.C. 26.899.990.
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. YUDEX JOSE VALLE LEYVA C.C. N.º 12.581.360
DEMANDADO:	JORGE CARREÑO JIMENEZ, GUSTAVO CARREÑO JIMENEZ, JUAN CARREÑO JIMENEZ, EUNICE CARREÑO JIMENEZ, VILMA CARREÑO JIMENEZ, ALVARO GOMEZ DELGADO, MANUEL ANTONIO GOMEZ DELGADO y ELIZABETH GOMEZ DELGADO.
FECHA:	15 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, encuentra este despacho, que la parte demandante, fuera del término, presentó avalúo conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G. del P.

Por lo anterior, se procederá a correr traslado del avalúo presentado a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

En razón a todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

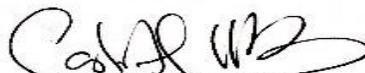
PRIMERO: CORRASE TRASLADO por secretaria a la parte demandada del avalúo presentado por la parte demandante, por el termino de tres (03) días, fijándose en lista por el termino de un (1) día, los términos del traslado empezaran a correr al día siguiente de la fijación en lista hecha conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 021
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 16 de MARZO de 2021


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA
